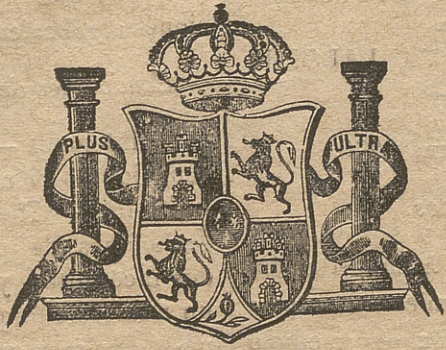


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES Á FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 18 de Junio de 1883.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 17 de Junio de 1883.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL DECRETO.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia presentada por D. Miguel Sánchez Tervel solicitando indulto de la pena de ocho años y un día de presidio mayor é inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión á que fué condenado por la Sala de justicia del Tribunal Supremo en la causa seguida en la Audiencia de Valladolid por el delito de malversación de caudales públicos:

Considerando que el reo ha observado buena conducta antes de delinquir y durante el tiempo que sufre la condena, dando pruebas de arrepentimiento; que en la sustanciación de la causa confesó el delito, sin cuya confesión hubiera sido difícil la prueba y que propuso al Banco de España pagar en plazos el débito, garantizándolo con fincas de su propiedad, cuya proposición fué admitida:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De conformidad con los informes del Tribunal Supremo y del Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en conmutar en cuatro años de destierro, á la distancia de

25 kilómetros del lugar del hecho, la pena de ocho años y un día de presidio mayor á que fué condenado D. Miguel Sanchez Teruel en la causa y por el delito de que se deja hecha referencia.

Dado en Palacio á catorce de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—ALFONSO.—El Ministro de Gracia y Justicia, Vicente Romeró y Girón.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Las repetidas disposiciones dictadas para regularizar el estudio y prueba de las asignaturas que constituyen el año llamado preparatorio en las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia, y con especialidad el art. 4.º del Real decreto de 27 de Abril de 1877 y las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1882 y de 5 del mes actual, no han sido eficaces para evitar que algunos alumnos sometidos al plan de estudios anterior al de 13 de Agosto de 1880 hayan sufrido examen de las asignaturas del cuarto grupo sin la previa aprobación de todas las del preparatorio.

Esta infracción de los preceptos legales vigentes, que ha introducido la perturbación en el orden regular de estudios, reconoce, á no dudarlo, por causa una injustificada negligencia de los empleados de las Secretarías universitarias, encargados más inmediatamente de la fiel observancia de aquellas disposiciones, á las cuales se ha dado interpretaciones arbitrarias exentas de toda justificación.

Pero la culpa en que hayan esos funcionarios incurrido no autoriza que los por ella favorecidos recojan el fruto de una infracción legal. Sin perjuicio, pues, de averiguar las

causas de ésta y de procurar corregirlas oportunamente, urge adoptar alguna determinación que impida la desigualdad creada entre unos y otros alumnos en virtud del abuso sin relajar una vez más los preceptos terminantes de aquellas disposiciones, cuyo cumplimiento, mientras no sean legalmente derogadas, es un deber elemental de todos los centros dependientes de este Ministerio.

Con el fin, pues, de proceder á esta necesidad, impidiendo que se altere el orden establecido para las matrículas y exámenes y se reduzca de un modo irregular el tiempo fijado para hacer los estudios;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer;

1.º Que se cumplan en todas sus partes las Reales órdenes de 16 de Abril de 1882 y 5 del actual, no admitiendo por tanto á los alumnos de las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia que hayan cursado sus estudios con anterioridad al plan de 13 de Agosto de 1880 al examen de ninguna de las asignaturas del cuarto grupo ni á ningún otro acto académico mientras no hayan probado todas las del preparatorio.

2.º Que á los alumnos que, en contra de lo dispuesto, han sido admitidos indebidamente á examen de las asignaturas del cuarto grupo no se les expida certificación del resultado de aquél, ni se dé curso á solicitud alguna que presenten basada en dicho examen interin no demuestren que han probado todas las del preparatorio.

Y 3.º Que por los Rectores de las respectivas Universidades se instruya el oportuno expediente en averiguación del empleado ó empleados que hayan dado origen á la infracción de las disposiciones citadas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

tos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1883.—Gomez.—Sr. Director general de Instrucción pública.

Gaceta del 18 de Junio de 1883.

Ministerio de Gracia y Justicia.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) con sujeción á lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 4.ª del 263 del reglamento para su ejecución, ha tenido á bien nombrar para el Registro de la propiedad de Zaragoza, de primera clase, á D. Joaquín Moscoso del Prado, que sirve el de Valencia, y resulta con derecho preferente entre los que lo han solicitado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1883.—Romero Girón.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Negociado 2.º—Orden público.

CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procederán á la busca y detención de Manuel Corona García, que se dice ser representante de una Compañía de Seguros, poniéndole á mi disposición en caso de ser habido, así como el caballo que lleva.

Valladolid 18 de Junio de 1883.—El Gobernador, José María Díaz.

Don Juan Callejo y Madrigal,
Secretario de la Excma. Dipu-
tación provincial.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Alcaldes de las poblaciones cabeza de partido, la Comisión provincial en sesión de once del actual, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza, ha fijado como precios medios de las especies suministradas á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en el mes de Mayo próximo pasado los siguientes:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 70 decá-gramos.	0	30
Idem de cebada de 4 kiló-gramos.	0	91
Idem de paja de 6 id.	0	28
Litro de aceite.	1	06
Quintal métrico de leña.	3	06
Idem de carbón.	9	46

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de Guerra en Valladolid Junio doce de mil ochocientos ochenta y tres.—Juan Callejo.—V.º B.º El Vicepresidente, Luis Alonso.—Conforme: El Comisario de Guerra, Angel Fernández Martín.

NUM. 1269.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

En el almacén de efectos estancados de Almería se ha notado la falta de timbres móviles de diez céntimos, núm. 54771 y 54920 de la clase 11, núm. 4271 y 4282 y de la clase 12 núm. 8945 y 8956.

Lo que he dispuesto se inserte en este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, oficinas y del público en general á fin de que se evite el empleo de dichos efectos que quedan fuera de circulación.

Valladolid 16 de Junio de 1883.
—El Delegado de Hacienda, Bernardo Ginér.

ADMINISTRACION
DE
PROPIEDADES E IMPUESTOS
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID.

CIRCULAR NUM. 1270.

Consumos.

Observando esta Administración, que algunos Ayuntamientos, no proceden á la realización del medio ó medios que previamente hayan acordado para hacer efectivo su respectivo cupo de consumos en el año económico de 1883-84 sin que antes les sean aprobados, la misma ha acordado, recordar por medio de la presente circular, para que no sufra dilación este servicio, que según lo que disponen los artículos 210 y 212 de la Instrucción del Impuesto de consumos vigente, los Ayuntamientos pueden libremente acordar el medio que consideren necesario, poniéndolo simplemente en conocimiento de esta Dependencia, procediendo desde luego á la formación de los oportunos expedientes, salvo en los casos que se adopte el del arriendo con venta exclusiva al por menor y el del repartimiento vecinal, en que para conceder el primero, es necesaria autorización, previa solicitud, y para el segundo, justificar que ni los encabezamientos ni el arriendo, han ofrecido resultado en la localidad.

Valladolid 16 de Junio de 1883.
—Feliciano Mariño de Lovera.

Dirección General de Instrucción Militar

INSTRUCCIÓN PARA LOS ASPIRANTES
Á INGRESO EN LA ACADEMIA DEL
CUERPO DE ESTADO MAYOR DEL
EJÉRCITO.

CONCURSO DE 1883.

(Continuación)

Descripción y uso de la regla de cálculo.

ÁLGEBRA.

TEXTO BRIOT (TRADUCIDO POR SE-
BASTIÁN Y PORTUONDO)

PRIMERA PARTE.

Empleo de los signos y de las letras como medio de abreviación y generalización.

Cálculo Algebraico.

Preliminares — Adición. — Sustracción. — Multiplicación. — División. — Formación de los términos

del cociente y residuos de la división del polinomio $a_0 x^m + a_1 x^{m-1} + \dots + a_m$ por $(x - a)$. Fracciones algebraicas.

Ecuaciones de primer grado.

Definiciones — Resolución de una ecuación de primer grado con una incógnita. — Resolución de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas, y, en general, de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas — Sistema de eliminación por sustitución y reducción. — Utilidad de las cantidades negativas en la resolución de los problemas. — Desigualdades. — Casos de imposibilidad. — Del símbolo infinito. — Casos de indeterminación. — Fórmula general para resolver dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. — Discusión. — Simetría de las ecuaciones. — Fórmulas generales para resolver tres ecuaciones de primer grado con tres incógnitas. — Permutación circular. — Discusión.

Ecuaciones de segundo grado.

Cuadrado y raíz cuadrada. — Transformación de las expresiones irracionales — Resolución de la ecuación $x^2 = a$ — Resolución de la ecuación $x^2 + px + q = 0$. — Raíces iguales. — Raíces imaginarias. — Resolución de la ecuación $ax^2 + bx + c = 0$. — Descomposición del trinomio de segundo grado en factores de primero. Relaciones entre los coeficientes y las raíces de las ecuaciones de segundo grado. — Ejemplos. — Cambio de signos del trinomio de segundo grado. — Casos en que los coeficientes c ó a , de la ecuación de segundo grado, tienen valor muy pequeño. — *Ecuaciones reducibles al segundo grado.* — Ecuaciones bicuadradas. — Transformación de las expresiones de la forma $\sqrt{a} \pm \sqrt{b}$. — Ecuaciones trinómicas.

Progresiones y logaritmos.

Progresiones aritméticas — Definición. — Teoremas. — Progresiones geométricas. — Definición. — Logaritmos. — Definición. — Propiedades fundamentales de los logaritmos. — Tablas de Callet. — Hallar el logaritmo de un número dado. — Características negativas. — Hallar el número que corresponde á un logaritmo dado. — Observaciones sobre el uso de los logaritmos.

SEGUNDA PARTE.

Complemento del cálculo algebraico.

Números inconmensurables. — Definición. — Cálculo de los números inconmensurables. — Cálculo de radicales. — Exponentes fraccionarios y negativos.

Binomio.

Combinaciones. — Coordinaciones. — Permutaciones. — Combinaciones. — Fórmula del binomio — Potencias de polinomios. — Permutaciones. — y combinaciones con repetición. — Potencias de un polinomio. — Generalización de la fórmula del binomio. — Raíces de polinomio. — Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresión aritmética. — Principios de la teoría de determinantes. — Resolución de un sistema de ecuaciones de primer grado.

Series.

Propiedades elementales de las series. — Series cuyos términos son alternativamente positivos y negativos. — Teorema general. — Del número e — Límite de $(1 + \frac{1}{m})^m$ cuando m aumenta indefinidamente. — Fracciones continuas. — Fracciones continuas periódicas.

Logaritmos.

Estudio de la función exponencial. — De los logaritmos. — Definición por la función exponencial. — Propiedades de los logaritmos. — Definición de progresiones. — Cambio de base. — Logaritmos neperianos. — Logaritmos vulgares. — Resolución de las ecuaciones exponenciales.

Derivadas.

Derivadas. — Derivadas de una suma y de una función entera. — Desarrollo de la función entera en serie ordenada por las potencias crecientes de h , cuando se reemplaza x con $x + h$ — Derivadas de un producto, de un cociente, de una potencia, de las funciones exponenciales, logarítmicas y circulares, directas é inversas. — Derivada de las funciones de función. — Estudio de la variación de las funciones (sin aplicaciones geométricas). — Derivadas de una función de varias variables. — Teorema sobre las funciones homogéneas. — Derivadas de las funciones compuestas. — Desarrollo de las funciones en series. — Series logarítmicas. — Cálculo de los logaritmos neperianos y vulgares.

Teoría de las ecuaciones.

Cálculo de las cantidades imaginarias.

Definición. — Representación geométrica del símbolo $\sqrt{-1}$. — Representación algebraica de la oblicuidad. — Módulos y argumentos. — Adición — Sustracción. — Multiplicación. — División. — Potencias. — Raíces.

Propiedades generales de las ecuaciones algebraicas.

Estudio de las funciones enteras. — Propiedades de las ecuaciones. — Relaciones entre los coeficientes de una ecuación algebraica y sus raíces. — Divisores de un polinomio. — Máximo común divisor algebraico. — Raíces comunes á dos ecuaciones. — Teoría de las raíces iguales. — Número de las raíces reales. — Teoremas de Descartes y de Rolle. Ecuaciones de tercer grado. — Ecuaciones de cuarto grado. — Ecuaciones trinomias. — Teorema de Sturm.

Resolución de las ecuaciones.

Límite de las raíces. — Raíces conmensurables. — Determinación de las raíces enteras. — Determinación de las raíces conmensurables fraccionarias. — Cálculo de las raíces inconmensurables.

Eliminación

Método de M. Sylvester. — Métodos de Bezout y de Euler. — Método abreviado de Bezout. — Complemento de la teoría. — Transformación de ecuaciones. — Resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas. — Continuidad de las raíces. — Resolución de dos ecuaciones con dos incógnitas

Tercer ejercicio.

GEOMETRIA ELEMENTAL.

TEXTO — ROUCHET Y COMBEROUSSE.

De los ángulos.

Igualdad y suma de los ángulos. — Idem de los ángulos rectos. — Suma de los ángulos adyacentes. — Igualdad de los ángulos opuestos por el vértice.

Triángulos.

Primeras propiedades. — Casos de igualdad de triángulos cualesquiera. — Propiedades del triángulo isósceles

Perpendiculares oblicuas.

Relación entre la longitud de una oblicua y la distancia de su pie al de la perpendicular. — Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos dados. — Casos de igualdad de triángulos rectángulos. — Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos lados de un ángulo.

Paralelas.

Primeras propiedades. — Relaciones entre los ángulos alternos, correspondientes, etc. — Igualdad de las paralelas comprendidas entre paralelas. — Relaciones entre los ángulos que tienen sus lados paralelos ó perpendiculares.

Suma de los ángulos de un polígono.

Líneas poligonales convexas. — Suma de los ángulos de un triángulo. — Igualdad de los ángulos de dos triángulos, cuyos lados son paralelos ó perpendiculares. — Suma de los ángulos de un polígono.

Del paralelógramo.

Propiedades del paralelógramo. Caracteres por los cuales se reconoce que un cuadrilátero es paralelógramo. — Propiedades del rectángulo, rombo y cuadrado.

Arcos y cuerdas.

Propiedades de los diámetros. — Relación entre las longitudes de los arcos y de las cuerdas. — Propiedades del diámetro perpendicular á una cuerda. — Relación entre la longitud de una cuerda y su distancia al centro.

Tangente al círculo — Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Propiedades de la tangente al círculo. — Normal y oblicuas. — Igualdad de los arcos interceptados por dos paralelas. — Tres puntos que no están en línea recta, determinan una circunferencia; punto de concurso de las tres perpendiculares levantadas á los lados de un triángulo, en sus puntos medios. — Intersección, contacto y ángulo de dos circunferencias. — Posiciones relativas de dos circunferencias; relaciones correspondientes entre la distancia de los centros y los radios.

Medida de ángulos.

Nociones sobre la medida de magnitudes. — Condiciones de proporcionalidad de dos magnitudes. — Medida de los ángulos en el centro. — Medida de los ángulos inscritos; segmento capaz. — Medida de los ángulos, cuyo vértice es interior ó exterior al círculo, y lugar geométrico de los puntos, desde los cuales se ve una recta bajo un ángulo dado. — Propiedades de los ángulos opuestos en un cuadrilátero inscripto convexo.

Construcción de ángulos y triángulos.

Uso de la regla y el compás. — Común medida de dos rectas. — La diagonal y el lado de un cuadrado son dos líneas inconmensurables entre sí. — Construcción de ángulos; su elevación en grados; uso del transportador. — Construcción de triángulos; discusión del caso dudoso.

Trazado de paralelas y perpendiculares.

Construcción de paralelas; uso de la escuadra. — División de una

recta, de un arco, ó de un ángulo en dos partes iguales. — Circunferencia que pasa por tres puntos dados. — Construcción de perpendiculares.

Problemas sobre las tangentes.

Construcción de tangentes á una circunferencia. — Círculos inscritos y ex inscritos á un triángulo; puntos de concurso de las bisectrices de los ángulos interiores y exteriores de un ángulo; distancias de un vértice á los diversos puntos de contacto sobre un mismo lado. — Segmento capaz de un ángulo dado, y tangentes comunes á dos circunferencias.

Apéndice.

Consideraciones sobre la resolución de problemas; análisis y síntesis. — Método de las sustituciones sucesivas. — Método por duplicación ó simetría. — Método por reducción al absurdo; propiedad del cuadrilátero circunscripto. — Método por intersección de lugares geométricos. — Construcciones auxiliares

Líneas proporcionales.

Posiciones relativas de los dos puntos que dividen una recta en una relación dada: división armónica. — Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos rectas cualesquiera por una serie de paralelas. — Relación de los segmentos determinados, sobre un lado de un triángulo, por la bisectriz interior ó exterior del ángulo opuesto. — Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias á dos fijos están en una relación dada.

Líneas proporcionales en el círculo.

Propiedades de las rectas antiparalelas con relación á un ángulo. — Constancia del producto de los segmentos interceptados por una circunferencia sobre las transversales que parten de un punto fijo. — Tangente media proporcional entre la secante entera que parte del mismo punto y segmento externo.

Semejanza de polígonos.

Casos de semejanza de triángulos. — Punto de concurso de las medianas de un triángulo. — Descomposición de los polígonos semejantes; relación de los perímetros. — Proporcionalidad de los segmentos interceptados sobre dos paralelas por rectas concurrentes.

Relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo.

Relaciones entre los catetos de un triángulo rectángulo, la altura bajada del vértice del ángulo recto y los segmentos de la hipotenusa. — Cuadrado del lado opuesto á un

ángulo agudo ú obtuso en un triángulo cualquiera. — Alturas en función de los lados. — Suma de los cuadrados de los lados. — Lugar geométrico de los puntos tales que la suma de los cuadrados de sus distancias á dos fijos es constante. — Diferencia de los cuadrados de sus distancias á dos fijos es constante. — Diferencia de los cuadrados de dos lados de un triángulo; lugar geométrico de los puntos tales que la diferencia de los cuadrados de sus distancias á dos fijos es constante. — Producto de dos lados de un triángulo; en función de la bisectriz de su ángulo ó de la altura correspondiente al tercer lado. — Bisectrices y radio del círculo circunscripto en función de los lados. — Propiedades del cuadrilátero inscriptible. — Diagonales en función de los lados.

Problemas relativos á las líneas proporcionales.

División de una recta en partes cuyas relaciones son dadas. — Cuarta proporcional á tres rectas dadas. Media proporcional entre dos rectas dadas: límite superior de la diferencia entre la media aritmética y la media geométrica de dos longitudes. — Tangentes comunes á dos circunferencias. — Construcción de un polígono semejante á otro dado. — Construir dos rectas cuyo producto y la suma ó diferencia son conocidos; construcción de las raíces de la ecuación de segundo grado. — División de una recta en media y extrema razón. — Circunferencia que pasa por dos puntos, y tangente á una recta ó á una circunferencia dadas.

Polígonos regulares.

Todo polígono regular es inscriptible y circunscriptible. — Dos polígonos regulares del mismo número de lados son semejantes, y su relación de semejanza es igual á la relación de sus radios ó apotemas. — Polígonos estrellados.

Problemas sobre los polígonos regulares.

Inscripción del cuadrado. — Inscripción del exágono regular y del triángulo equilátero. — Inscripción de los dos decágonos regulares y de los dos pentágonos. — Inscripción de los cuatro pentadecágonos regulares. — Diversos problemas sobre polígonos regulares.

Medida de la circunferencia.

Definición de la longitud de una línea curva. — La relación de la cuerda al arco tiene por límite la unidad. — La relación de la circunferencia al diámetro es constante. — Cálculo de la longitud de un arco del círculo. — Unidas empleadas en la medida de los ángulos. — Cálculo de n ; métodos de los perímetros é isoperímetros; identidad de los cálculos á que conducen.

(Se continuará.)

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Junio de 1883.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
	Total de vivos.						Total de muertos.							
1	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
2	1	2	3	»	1	1	4	»	»	»	»	»	»	4
3	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
4	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
5	2	»	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3
6	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
7	1	3	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	4
8	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	1
9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
10	1	1	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	2
Total...	10	9	19	»	2	2	21	»	»	»	»	»	»	21

Valladolid 10 de Junio de 1883.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PLAZA.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Junio de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	1	»	»	1	3	»	»	3	4
2	1	»	»	1	1	»	»	1	2
3	1	»	»	1	1	»	1	2	3
4	»	»	»	»	2	»	»	2	2
5	»	1	»	1	»	»	»	»	1
6	1	»	»	1	»	»	»	»	1
7	2	»	»	2	1	»	»	1	3
8	1	2	»	3	2	»	»	2	5
9	»	»	»	»	1	»	»	1	1
10	3	»	»	3	1	»	»	1	4
Total...	10	3	»	13	12	»	1	13	26

Valladolid 10 de Junio de 1883.—El Juez municipal, Nicolás Carmona Martín.

Don Trifón Heredia y Ruiz, Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Hago saber: Que en virtud de expediente de necesidad y utilidad por incapacidad del sordo-mudo D. Santos Valentin Mercillo, vecino de Cuellar, se sacan á subasta las fincas que se referirán, de conformidad con los co-partícipes en las mismas y en las que el incapacita-

do tiene parte, á saber: Una casa situada en esta Ciudad, calle de Isidro Polo, número catorce, valuada en mil quinientas ochenta pesetas: Otra casa contigua á la anterior en la misma calle de dicho Isidro Polo, número diez y seis, tasada en ochocientas treinta y cinco pesetas: Otra casa calle de Isidro Polo, inmediata á la anterior señalada con el número diez y ocho, valuada en mil ciento sesenta pesetas: Y un pozo para nieve, una

casa unida y un gran jardin, situado en esta Ciudad, calle del Portillo de Valboa, número dos, tasado con sus dependencias en siete mil ciento setenta y cinco pesetas, á deducir de la tasación las cargas á que estén afectas dichas fincas. El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de Julio próximo á las doce de su mañana. No se admitirá postura que no cubra la tasación y para hacerlo deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja Sucursal de Depósitos el diez por ciento de dicho avalúo.

Dado en Valladolid á quince de Junio de mil ochocientos ochenta y tres.—Trifón Heredia.—Gregorio Nacienceno Muñiz.

Núm. 1268.

Don Trifón Heredia y Ruiz, Juez instructor del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Cayetana Arnaez cuyo segundo apellido se ignora, natural de Búrgos y sirvienta que ha sido en esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración de inquerir.

Así bien encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción de indicada sujeta, á la cárcel de partido de esta Ciudad pues así lo tengo acordado en causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo por hurto de albasas.

Dado en Valladolid y Junio doce de mil ochocientos ochenta y tres.—Trifón Heredia.—Ante mí, Anastasio H. Almaráz.

Señas de la Cayetana Arnaez.

Estatura mas bien alta que baja, de treinta y seis á cuarenta años, ojos azules, nariz larga, pelo rubio, bastante calva.

NUM. 1217.

Don Francisco de Rueda Campesino, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á heredar á D. Demetrio Sanchez y Sanchez, natural y vecino que fué de Montealegre, soltero, de cuarenta y seis años de edad, propietario, hijo legítimo de D. Tomás y Doña Victorina, que falleció en dicho pueblo el veintidos de Enero

de mil ochocientos ochenta y uno, bajo la disposición testamentaria, que otorgó en once de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro, y en el cual instituyó por sus universales herederos á los parientes mas próximos y que deban sucederle conforme á las Leyes, para que comparezcan en este Juzgado á deducirle en término de dos meses á contar desde la inserción de este segundo edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de la provincia, pues así lo tengo acordado en el juicio universal promovido por Don Ecequiel, D. Tomás y D. Genaro Sanchez y Sanchez, hermanos legítimos del finado, pasando á los morosos el perjuicio consiguiente.

Dado en Rioseco á veintiseis de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres.—Francisco de Rueda.—Por mandado de S. S., Cesáreo Artero González.

ANUNCIOS PARTICULARES.

À los Ayuntamientos.

En la imprenta del *Boletín oficial*, calle de la Obra, número 8, frente á la Catedral, se hallan de venta todos cuantos impresos necesiten los Ayuntamientos para cuentas y demás, como son: Libramientos, Cargarémes, Cartas de pago, Cuentas del Alcalde y del Depositario, Estados demostrativos, Idem sanitarios, Relaciones de gastos é ingresos para Municipales, Presupuestos y relaciones de Cargo y Data, Libramientos y Cartas de pago del pósito, etc. etc.

Tambien se imprimen membretes para los Ayuntamientos y todos cuantos trabajos se le encomiende á precios económicos.

En la imprenta de este *Boletín*, se halla ya á la venta el papel impreso para formar el Repartimiento Territorial, con arreglo al nuevo modelo oficial, y las Listas cobratorias.

Se hallan de venta en dicha imprenta los padrones equivalentes de sal y sus listas cobratorias.

VALLADOLID:
IMPRESA DE L. GARRIDO
OBRA 8.